



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**PUBLICACIÓN**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la propiedad, así como también, a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por auto interlocutorio No. 378 del 16 de junio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2022-00038-00**, instaurada por **MARIO DE JESÚS QUINTERO BERNAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.619.586**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras – Territorial Antioquia, UAEGRTD, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los 15 DÍAS siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín o de lo contrario deberán allegar su escrito de oposición al correo electrónico [j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

<b>NATURALEZA DEL PREDIO</b>	Privado
<b>VEREDA:</b>	San Rafael
<b>MUNICIPIO:</b>	Sonsón
<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>CÉDULA CATASTRAL:</b>	05-756-00-07-00-00-0005-0023-0-00-00-0000
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	028-25699del círculo registral de Sonsón
<b>ÁREA GEORREFERENCIADA:</b>	27 hectáreas + 8711 metros cuadrados

<b>LINDEROS</b>	
<b>NORTE</b>	Partiendo desde el punto 379501 en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por los puntos 379502, 379503, OF6, OF5, OF4, OF3, OF2 y OF1, hasta llegar al punto 379500, con una longitud de 1380,98 metros en colindancia con la Quebrada Mulato.
<b>ORIENTE</b>	Partiendo desde el punto 379500 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 379537, 379536, 379535 y 379554, hasta llegar al punto 379553, con una longitud de 430,91 metros en colindancia con Elías Cárdenas.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 379553 en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por los puntos 379552, 379515, 379517, 379519, 379538 y 379561, hasta llegar al punto 379560, con una longitud de 717,21 metros en colindancia con Luis Eduardo Bernal.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 379560 en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por los puntos 379551 y 379523, hasta llegar al punto 379501, con una longitud de 437,85 metros en colindancia con Finca La Mesa.

De conformidad con lo establecido en literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el edicto en mención y para el efecto, la publicación respectiva deberá realizarse por una sola vez, el día domingo, en un periódico de publicación nacional a elección del sujeto procesal solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 17 de junio del 2022.

*Firmado electrónicamente*  
**PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR**  
**SECRETARIA**